

Los Señores Consejo Justicia y Rexim^{to}, con el Condi
 co P^{nal}. Tanto como loan de uso y costumbre en es
 tar salar con sus todiales acordaron lo siguiente
 Mediante ha abex benido los Repartimientos
 y lista cobratoria de lo q^o. se le reparte á este Comun
 aprobador en la Intendencia y Contaduría P^{nal} de
 esta Provincia, acuerdan p.^a su cobranza nombran
 como de de luego nombran S.^s a Bartolomeo Muñoz
 Madrid de este Vecindario q.ⁿ hace taxon este
 nombram^{to}, otorgand^o la correspondiente Excei
 tura obligandore avacar ala Y. apary y asalbo
 riendo de su cuenta y no del Ayuntamiento, ni de los
 primeros contribuyentes los gastos de Execu
 cion aque su morosidad, pudiera dar lugar, y
 para que en los casos que ocurran tenga cong.ⁿ
 anombre de la Y.^a entendiendose se nombra por Co
 misionarios a los S.^s D.ⁿ Torose Alderete y Va
 laraz D.ⁿ Aquilino Lopez y D.ⁿ Fran. de Paula
 Ruiz quienes en caso de que la morosidad de los
 primeros contribuyentes lo exijan p^{er}diran a
 esta S.^{ta} Justicia, el auxilio necesario p.^a
 conseguir el cobro por medio de execucion, y á
 premios, y lo firmaron S.^s Josef

Mesimo Ruiz
 Craximor

Josef Alonso
 Salazar

Andres de la Cruz
 Sanz

Aquilino Lopez
 de Canova

Fran. de Paula

Ruiz de Castro

Pedro Maria Madrid

Suplicand

Josef de la Cruz
 de la Cruz

